

**RESOLUCIÓN No.066  
(19 de abril de 2013)**

Por la cual se modifica la Resolución 0147 del 28 de septiembre 2009 y se adopta un nuevo procedimiento interno para la recepción, radicación y trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias presentadas ante la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y  
ESTATUTARIAS.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, la ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatus, designar sus autoridades académicas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, mediante la Resolución 0147 del 28 de septiembre 2009 se emite el procedimiento interno para la recepción y trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias "Mejorando la U" presentadas ante la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, mediante la Ley 1474 del 12 julio del 2011 del Presidente de la República, en su artículo 76, se establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad"; correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que, mediante el Decreto 2641 del 2012 del Presidente de la República, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, se señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.

Que, mediante el Decreto 2641 del 2012 del Presidente de la República, se señalan los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias, de quejas, sugerencias y reclamos; estableciendo mediante la guía de estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano que las actividades de recepción, radicación y registro de documentos las deben realizar únicamente las dependencias de correspondencia o quien haga sus veces en la entidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución 0147 del 2009 emanada por la Dirección de la Universidad, y adoptar un nuevo procedimiento interno para la recepción, radicación y trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias presentadas ante la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar al equipo operativo Sistema Integrado para la aprobación del procedimiento de tratamiento a las PQRS de la institución.



**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar el procedimiento de PQRS al proceso de Secretaría General, con el fin de atender lo dispuesto en el Decreto 2641 del 2012 y garantizar la asignación de un número de registro único de radicado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y sigue vigente la Resolución No. 0147 del 28 de septiembre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTÍZ**  
Director



**EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO**  
Secretario General

Proyecto: DECCY ARIAS RODRIGUEZ  
Profesional SIG

Revisado: CAMILO ANDRÉS CALVETTE LOBO  
Asesor Jurídico UFPS Ocaña